



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020
Ejecutivo N° 2016-0428

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte actora, en la que indicó que la pasiva no dio cumplimiento al acuerdo de pago celebrado entre las partes, el despacho procederá a reanudar el trámite dentro de presente asunto.

Ahora, teniendo en cuenta que la sociedad demandada M Q Y CIA S EN C no se encuentra notificada en el presente asunto, se conminara al extremo actor a fin de que adelante las diligencias tendientes a efectuar la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la pasiva.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 37 hoy 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario